

ADENDA AL CALENDARIO LABORAL PARA EL CÁLCULO DE LA JORNADA DE TRABAJO EFECTIVA ANUAL DEL PERSONAL LABORAL A TURNOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADRANTES DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025, ASÍ COMO HORARIOS DE APERTURA PÚBLICA EN LOS MUSEOS, CONJUNTOS Y DEMÁS CENTROS

Detectada una errata en el punto 4. Horario de apertura de museos en lo que respecta al correspondiente al Museo de Bellas Artes de Granada, quedaría de la siguiente forma tal y como se acordó en la reunión de la Subcomisión de Vigilancia del VI Convenio de la Consejería de Cultura y Deporte de 3 de diciembre de 2024:

MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA	lunes a sábados	domingos , festivos y lunes víspera de festivos
INVIERNO: Desde el 15 de octubre a 31 de marzo	9-18 horas	9-15 horas
VERANO: Desde el 1 de abril al 14 de octubre	9-20 horas	9-15 horas

LA PRESIDENTA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYPKVVWQWQNY3YWJAPF5E8LYZU	PÁG. 1/1	